



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Administración Civil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 251.—Excmo. Sr.—Visto el incidente remitido por V. E. con su oficio núm. 444 de 27 de Setiembre último, relativo al promovido por el Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Manila, respecto á la tramitación á que deben sujetarse para ser aprobadas las actas de recepción de todas las obras, que se expidan. Visto el Reglamento orgánico de la Junta de obras de dicho puerto, aprobado por Real orden de 17 de Agosto de 1880. Vista la Instrucción para la vigilancia de las obras de puertos que se hallen á cargo de Juntas en esas Islas, aprobada por Real orden de 30 de Marzo de 1891. Visto lo informado en el particular por la Inspección general de Obras públicas de esas Islas y de conformidad con el dictamen de la Sección 4.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer: que como consecuencia de lo dispuesto en la Instrucción de 30 de Marzo de 1881, las actas de recepción de las obras del puerto de Manila, que se encomiendan al Ingeniero Jefe encargado de la vigilancia, ó á otro Ingeniero que se comisione para ello, se tramitarán con sujeción á las reglas generales vigentes, sin que en tales recepciones tenga la Junta de obras de dicho puerto otra intervención que la que dicha Instrucción establece en su artículo once, ni la obligación de someter las actas correspondientes á la aprobación superior, que es peculiar de los Ingenieros comisionados al efecto, que la cumplirán con arreglo á lo establecido en el servicio general de las obras públicas; publicándose esta resolución en extracto en la *Gaceta de Madrid* é íntegra en la de Manila.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 28 de Marzo de 1891.—Fabié.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Barrás, 6 de Mayo de 1891.—Cúmplase, publíquese y pase á la Dirección general de Administración Civil, para los efectos que procedan.

WEYLER.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS

Extracto de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal del ramo de Gobernación, recibidas por el vapor-correo «San Ignacio de Loyola», á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 6 del actual y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 252 de 28 de Marzo último, dejando sin efecto el acuerdo del Gobierno General por el que se propuso la creación de una plaza de escribiente, con destino á la Capitanía del Puerto de Manila.

Real orden núm. 273 de 23 del citado mes, nombrando Jefe de Negociado de 3.ª clase de la Sección de Gobierno de la Dirección general de Administración Civil á D. José Buéren y Zea Bermudez, cesante de igual categoría y clase.

Real orden núm. 275 de 1.º de Abril próximo pasado, aprobando la adquisición de ocho hectáreas del terreno con destino á la Escuela de Agricultura de Manila.

Real orden núm. 276 de 1.º del mismo mes, disponiendo que la cantidad de 24.875'83 pesos á que asciende el proyecto de construcción de la Escuela

de Agricultura de Manila, se abone con cargo al cap. 3.º art. 1.º de los presupuestos provinciales.

Manila, 8 de Mayo de 1891.—J. Gutierrez de la Vega.

Sección de Fomento.

Debiendo proveerse interinamente las plazas de profesores, maestros de taller y ayudantes de la Escuela profesional de Artes y Oficios de Iloilo, cuya plantilla se detalla á continuación, el Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer se anuncie en la *Gaceta* de esta Capital á fin de que las personas que deseen optar al desempeño de alguna de estas plazas, lo soliciten en instancia dirigida á la Superior Autoridad, acompañadas de copias de los títulos ó documentos que acrediten su aptitud é idoneidad.

Manila, 23 de Mayo de 1891.—J. Gutierrez de la Vega.

Profesores.

- 1 de Aritmética, geometría y topografía.
- » de Nociones de física, química é Historia natural.
- » de Mecánica y principios de construcción.
- » de Teneduría de libros y correspondencia mercantil.
- » de Economía política, legislación mercantil, geografía y estadística comercial.
- » de Dibujo geométrico industrial con instrumento y á mano alzada, lineal y topografía.
- » de Dibujo de adorno de figura y de aplicaciones del colorido á la ornamentación.
- » de Modelado y vaciado.
- » de Idioma Inglés.
- » de idem Francés.

Maestros de Taller.

- 1 de Grabado, litografía é imprenta.
- 1 de Carpintería, ebanistería y tallado de maderas.
- 1 de Albañilería y cantería.
- 1 de cerámica.
- 1 de Herrería.
- 1 de Cenagería.
- 1 de Tornería.
- 1 de Zapatería.
- 1 de Hojalatería.
- 1 de Cervecería y carretería.

Ayudantes.

- 2 para la enseñanza oral.
 - 2 para la id. gráficas y plásticas.
- Manila, 23 de Mayo de 1891.—El Jefe de la Sección de Fomento, Federico Ordax.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 30 de Mayo de 1891.
Parada y vigilancia Artillería, y núm. 74—Jefe de día, el Teniente Coronel de Ingenieros D. Angel María Rosell.—Imaginería, otro de Caballería, D. Juan García Cejada.—Hospital y provisiones, Caballería, 1.er Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 70.—Música en la Luneta, núm. 73.
De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor.—José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA

El Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, atendiendo al excesivo calor de la presente estación y teniendo en cuenta las circunstancias especiales por que con aquel motivo atraviesa la población, ha acordado aplazar hasta el quince de Junio próximo venidero la apertura de las clases del Ateneo Municipal, anunciada para el día 1.º del referido mes.

Lo que se publica en la *Gaceta oficial* para general conocimiento.

Manila, 26 de Mayo de 1891.—Bernardino Marzano.

No habiéndose presentado postor alguno al acto del concierto público celebrado el día 21 del actual, para contratar la obra de construcción de una cerca de fábrica para el nuevo matadero, que se construye en el paseo de Azcárraga, se anuncia de nuevo la celebración de otro concierto con el mismo objeto y bajo el mismo tipo de 971 pesos, 83 céntimos, cuyo acto tendrá lugar el día 30 del corriente mes, á las diez de su mañana, ante el Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad en su despacho situado en las Casas Consistoriales y con sujeción en un todo al anuncio publicado en la *Gaceta oficial*, correspondientes á los días 14, 16, 18 y 20 del presente mes.

Manila, 23 de Mayo de 1891.—Bernardino Marzano.

No habiéndose presentado postor alguno al acto del concierto público celebrado el día 21 del actual, para contratar la obra de reparación del pavimento del puente de S. Agustín, situado en el distrito de Santa Cruz, se anuncia de nuevo la celebración de otro concierto con el mismo objeto y bajo el mismo tipo de 714 pesos, 37 céntimos, cuyo acto tendrá lugar el día 30 del corriente mes, á las diez de su mañana, ante el Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad en su despacho situado en las Casas Consistoriales y con sujeción en un todo al anuncio publicado para este servicio en la *Gaceta oficial*, correspondientes á los días 24, 25 y 26 del mes próximo pasado.

Manila, 23 de Mayo de 1891.—Bernardino Marzano.

No habiéndose presentado postor alguno al acto del concierto público celebrado el día 21 del actual, para contratar la obra de reparación del puente de San Blas, situado en el distrito de Quiapo, se anuncia de nuevo la celebración de otro concierto con el mismo objeto y bajo el mismo tipo de 684 pesos, 28 céntimos, cuyo acto tendrá lugar el día 30 del corriente mes, á las diez de su mañana, ante el Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad en su despacho situado en las Casas Consistoriales y con sujeción en un todo al anuncio publicado para este servicio en la *Gaceta oficial*, correspondientes á los días 18 y 20 del corriente mes.

Manila, 23 de Mayo de 1891.—Bernardino Marzano.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE MANILA.

Secretaría.

En el Tribunal del pueblo de Malibay de esta provincia, se encuentra depositado un carabao castrado, con marcas, sin dueño conocido.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho á la misma, acudan con los documentos de propiedad á la Secretaría de este Gobierno dentro del término de diez días; en la inteligencia de que, trascurrido este plazo sin re-

clamacion ninguna, se procederá á su venta en pública subasta.

Manila, 25 de Mayo de 1891.—Francisco Gomez.

En el Tribunal del pueblo de Malibay de esta provincia, se encuentran depositados un caballo y una yegua de pelos moro y bayo, con marcas, sin dueño conocido.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho al mismo, acudan con los documentos de propiedad á la Se retaria de este Gobierno dentro del término de diez dias, en la inteligencia de que transcurrido este plazo sin reclamacion ninguna, se procederá á lo que hubiere lugar.

Manila, 23 de Mayo de 1891.—Francisco Gomez.

En el Tribunal del pueblo de Malibay de esta provincia, se encuentra depositado un caballo de pelo bayo bizcocho, con marcas, sin dueño conocido.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho al mismo, acudan con los documentos de propiedad á la Secretaría de este Gobierno, dentro del término de diez dias; en la inteligencia de que, transcurrido este plazo sin reclamacion alguna, se procederá lo que hubiere lugar.

Manila 23 de Mayo de 1891.—Francisco Gomez.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Denuncia de terrenos baldíos realengos.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de S. Juan de Guimba.

Don Cándido Laureta solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Tampac», cuyos límites son: al Norte, con terreno de Marcelo Lameta el de Hipólito Gastoc y de Sisto Apóstol; al Este, con el de Juan Apolonio y de Luis Buenaventura, al Sur, con los de Fructuoso Feril Salvador y al Oeste, con los de Mariano Estavillo, comprendiéndose una extension aproximada de tres quiñones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 26 de Mayo de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Juan Jaldon solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Macamias», cuyos límites son: al Norte, rio Binituan y Hacienda Esperanza; al Este, con el sitio P. E. S.; al Sur, con terreno de Maura Ricardo, y al Oeste, rio Baranubong, comprendiendo una extension aproximada de noventa hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 26 de Mayo de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Juan Jaldon solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Tampac», cuyos límites son: al Norte, con terrenos de Paulo Medina, al Este, con terrenos del Estado, al Sur y Oeste, con terrenos baldíos, comprendiendo una extension aproximada de ochenta hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 26 de Mayo de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Juan Rivera solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Macamias», cuyos límites son: al Norte, hacienda Esperanza y denuncia de Juan Jaldon; al Este, sitio Pinac; al Sur, con Maura Ricardo y terrenos baldíos, y al Oeste, rio Baranubong, comprendiendo una extension aproximada de noventa hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila 26 de Mayo de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Pueblo de Gunzadan.

Don Eugenio Borromeo solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Antaqueb», cuyos límites son: al Norte, sementeras de los Igorrotes; al Este, con la ranchería; al Sur y Oeste, terrenos incultos del Estado, comprendiendo una extension aproximada de cinco hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 26 de Mayo de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Pueblo de Banco.

Don Angel Dario solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Nanga» cuyos límites son: al Norte, terreno inculto del Estado; al Este, sementeras de Igorrotes; al Sur, con terreno de Simeon de Castro, y al Oeste, con la ranchería, comprendiendo una extension aproximada de cinco hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 26 de Mayo de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Pueblo de Cervantes.

Doña Regina Victor solicita la adquisicion de un terreno en el sitio de «Masuyasoy», cuyos límites son: al Norte, con terreno de Cristina Pache; al Este, finca de Romana Galo; al Sur, con terreno de José Mills, y al Oeste, camino de Cervantes, comprendiendo una extension aproximada de nueve hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 26 de Mayo de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Cebú. Pueblo de Opon.

Don Marcelo Ortiz solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Mactan», cuyos límites son: al Norte y Este, con la mar; al Sur y Oeste, con los de Anastasia Pagobo, comprendiendo una extension aproximada de tres cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 26 de Mayo de 1891.—El Ing.º 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Camarines Sur. Pueblo de Minalabac.

Don Catalino Alicóor solicita la adquisicion de un terreno que radica en el sitio de «Mauacong»; siendo sus límites son: al Norte, terrenos de Inocentes Ventura; al Este, cogonales del Estado; al Sur, terrenos de Gabriel Otadías y al Oeste, los de Tranquilino Alegre, comprendiéndose una superficie aproximada de dos quiñones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 26 de Mayo de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Camarines Sur. Pueblo de Libmanan.

Don Faustino Sta. Ana solicita la adquisicion de un terreno enclavado en el sitio «Botan», cuyos límites son: al Norte y Sur, con montes del Estado; al Este, con terrenos de Antonio Cuando y Francisca N. y al Oeste, los de Pablo Rodicilla, siendo su extension aproximada de ocho quiñones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 26 de Mayo de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

INSPECCION GENERAL DE PRESIDIOS

DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Declarada vacante una plaza de capataz del Presidio de Zamboanga, por renuncia y dimision del que la desempeñaba, y en virtud de autorizacion concedida por Superior Decreto de 16 del actual á esta Inspeccion, se convoca á los Sargentos licenciados del Ejército que deseén optar á dicha plaza, para que dentro de diez dias á contar desde la publicacion de este anuncio, presenten sus instancias á esta Inspeccion general acompañando sus respectivas licencias, á fin de proponer en su vista á la Superioridad á los que reunan mejores condiciones para el desempeño de la mencionada plaza.

Manila, 26 de Mayo de 1891.—P. O.—El Ayudante, Manuel Carnerero.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO número de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 28 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos.

Table showing the number of bodies buried in various cemeteries (Paco, Loma, Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma Chinos) categorized by race and sex (Adults and Children).

ESTADO número de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 29 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos.

Table showing the number of bodies buried in various cemeteries (Paco, Loma, Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma Chinos) categorized by race and sex (Adults and Children).

de Guerra, Interventor de Utensilios militares de esta plaza.
 saber: que en virtud de lo dispuesto por el Intendente Militar de estas Islas en veintiuno de Mayo actual, se convoca a una pública licitacion para adquirir por medio de convocatoria de proposiciones, varias ropas y efectos de Utensilios cuyo tipo y clase se halla de manifiesto en esta Decretación, y todos los dias de ocho a doce de la mañana, como el pliego de condiciones y modelos de referidas ropas y efectos.
 tendrá lugar en esta Comisaría sita calle de San Isidro núm. 2 el dia nueve de Junio próximo a las diez en punto de la mañana, admitiendo por el Tribunal de subasta los pliegos que se presenten media hora de la señalada para dicho fin. Las proposiciones deberán estar estendidas en papel del sello 10.º y con arreglo al modelo que se acompaña de este anuncio, acompañadas de la cédula de depósito del proponente.
 27 de Mayo de 1891.—Manuel de Ahumada.

MODELO DE PROPOSICION.

N. N. vecino de . . . del Comercio propietario que sea enterado del anuncio, pliego de condiciones y precio limite para adquirir por medio de convocatoria de proposiciones libres, varias ropas de Utensilios necesarios para las atenciones de la Factoria del ramo de esta plaza, se complace en entregar los efectos comprendidos en el segundo, tercero ó cuarto grupo a los precios marcados ó con la baja del tanto por ciento que se indique.
 (Fecha y firma del proponente.)

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.
 Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante General Apostadero se anuncia al público que el 11 de Junio a las diez de su mañana, se sacará a pública licitacion simultánea en Manila (Manila del Puerto) y Cavite (Ayudantia mayor) el suministro de los efectos necesarios para el ramo de la 2.ª Subdivision del Almacén general de Arsenal, comprendidos en los lotes núms. 2 y 3 de la subasta sujecion al pliego de condiciones y anuñtificaciones insertos en las Gaceta de Manila núms. 122 y 126 de 3 y 7 del actual, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta que se constituya en Manila especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y hora antes de la señalada dedicando los primeros 30 minutos a las aclaraciones que deseen los interesados ó puedan ser necesarias y los segundos a la entrega de las proposiciones a cuya apertura procederá terminado dicho último plazo.
 personas que quieran tomar parte en dicha subasta deberán presentar sus proposiciones con arreglo a modelo que se acompaña, extendidas en papel del sello 10.º, acompañadas del documento de depósito de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidas; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica de interesado.
 25 de Mayo de 1891.—Enrique L. Perea.

CAJA DE AHORROS DE MANILA.

CAJA DE AHORROS DE MANILA.
 extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en los establecimientos, que a continuacion se expresan.

Fechas.	Importe de los préstamos.	Nombres.
3 Julio. 1890	10 »	Isidra Teodoro.
19 Mayo.	2 »	Guadalupe Ravales.
12 Julio.	6 »	Eugenia Antonio.
»	8 »	La misma.
11 Diciemb.	20 »	Máximo Santos.
23 Abril.	1 »	Dominga Crisóst.º
31 Octubre.	3 »	Eduarda Alejo.
1.º Diciemb.	2 »	La misma.
5 Febrero. 1891	1 »	La misma.
9 »	2 »	Gregoria Lacanilla.

que se crean con derecho a dichos documentos, deberán presentarse en esta oficina a deducirlo en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta: en la inteligencia de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán resguardos a favor de dichos interesados, en forma de los primitivos talonarios, que quedarán sin ningun valor ni efecto.
 21 de Mayo de 1891.—P. S., Emiliano Kerr.

ISLAS FILIPINAS

COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCION DE INGENIEROS.

No habiendo producido resultado la convocatoria para cubrir una plaza vacante de Maestro de Obras militares anunciada en la Gaceta de Manila de 6 de Febrero del corriente año, se publica esta segunda con objeto de que llegando a conocimiento de los aspirantes puedan dirigir las instancias solicitando exámen al Excmo. Sr. General de Brigada Comandante general Subinspector de Ingenieros, en los 80 dias siguientes a la publicacion de este anuncio.
 Los documentos que han de acompañarse a la instancia y el programa a que se sujetará el exámen se expresan con todo detalle en la referida Gaceta de 6 de Febrero último.

Manila, 22 de Mayo de 1891.—El Comandante Secretario, Fernando Recacho.

GOBIERNO P. M. DE CAVITE.

Hallándose depositado en el Tribunal del pueblo de Noveleta, un caballo de pelo bayo, cogido suelto y sin dueño conocido en las sementeras de aquella jurisdiccion, se anuncia al público a fin de que, los que se crean con derecho a dicho animal, se presenten en este Gobierno a reclamarlas con los documentos justificativos de propiedad, dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha, transcurridos los cuales sin que nadie lo haya verificado, se procederá en pública subasta.
 Cavite, 12 de Mayo de 1891.—Vazquez Más.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el servicio del suministro de raciones a los presos de la cárcel pública de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion descendente de doce céntimos con cuatro octavos de peso por cada ración diaria, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 27, correspondiente al dia 27 de Julio del año último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 18 de Junio próximo, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.
 Manila, 21 de Mayo de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 2.º grupo de esta provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1.170 anuales, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 318, correspondiente al dia 18 de Noviembre de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), el dia 17 de Junio próximo, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.
 Manila, 16 de Mayo de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1094'31 céntimos anuales, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital número 155, correspondiente al dia 2 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 8 de Junio próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.
 Manila, 8 de Mayo de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruajes, carros y caballos de la provincia de Antique, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 549'88 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 134,

correspondiente al dia 11 de Noviembre de 1888, con las modificaciones introducidas en dicho pliego, en virtud del Superior Decreto de 18 de Julio del año último, publicado en la Gaceta núm. 199 del dia 22 del mismo. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 8 de Junio próximo, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.
 Manila, 8 de Mayo de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 1.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de pesos 903, 15 céntimos anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, número 132, correspondiente al dia 9 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 8 de Junio próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.
 Manila, 8 de Mayo de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de vadeos de 2.º grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion ascendente de 2106 pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 47, correspondiente al dia 16 de Febrero de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle de (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 8 de Junio próximo venidero, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.
 Manila, 8 de Mayo de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del cuarto grupo de la provincia de Pampanga, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1431'52 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 17, correspondiente al dia 17 de Enero del año último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), el dia 8 de Junio próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.
 Manila, 8 de Mayo de 1890.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 4.º grupo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion descendente de 1219 pesos 5 céntimos anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 159, correspondiente al dia 6 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 8 de Junio próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.
 Manila, 8 de Mayo de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio del impuesto de carruajes, carros y caballos de la provincia de Iloilo, bajo el tipo en progresion ascendente de 5103 pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 146, correspondiente al dia 23 de Noviembre de 1888, con las modificaciones introducidas en dicho pliego, en virtud del Superior Decreto de 18 de Julio del año próximo pasado, publicado en la Gaceta núm. 199 del dia 22 del mismo mes. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la

Total 1000. El Secretario, Bernardino Marzano.—V. O. B. O.—El Corregidor, Moraca.

plaza de Moriones (h. tramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 8 de Junio próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 8 de Mayo de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la Isla de Marinduque de la provincia de Mindoro, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 699.12 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 122, correspondiente al dia 30 de Octubre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 8 de Junio próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 8 de Mayo de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del primer grupo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1108.08 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 158, correspondiente al dia 5 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de esta provincia, el dia 8 de Junio próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 8 de Mayo de 1891.—Abraham García García.

Edictos.

Don Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de Primera instancia en propiedad de este Juzgado del distrito de Tondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada ausente Pascuala Gino-mo natural y vecina de Navotas, de 33 años de edad, casada, empadronada en el barangay núm. 11, de estatura y cuerpo regulares, color moreno, cara ovalada, barba lampiña, boca y nariz regulares, frente estrecha, ojos achinados y negros cejas y pelo negros, con dos lunares en la naciente del pescuezo entre este y la clavícula izquierda, para que dentro del término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado á fin de contestar en los cargos que contra la misma resulta sobre amenazas, pues de hacerlo así, le oiré y administraré justicia y en caso contrario, sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldia.

Dado en el Juzgado de Tondo, 26 de Mayo de 1891.—Ricardo Ricafort.—Por mandado de su Sria., Antonio Bustillo.

Don Leopoldo Lopez Infantes, Juez de primera instancia de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Ignacio Marcial, natural y vecino de Imno, de estatura alta, cuerpo regular, ojos pardos, nariz chata, barba lampiña y boca regular, para que en el término de 30 dias, á contar desde la fecha de la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se apersona á este Juzgado á contestar á los cargos que resulta contra el mismo en la causa núm. 5361 por resistencia á los agentes de la autoridad y de hacerlo así le oiré y administraré justicia y caso contrario, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldia.

Dado en Cavite á 10 de Mayo de 1891.—Leofoldo L. Infantes.—Por mando de su Sria., Marcos de Lara Santos.

Don Florentino Torres, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de la Pampanga, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente chino Chia Junsien, conocido por Panot, natural de Lanma Imperio de China, soltero, de 33 años de edad, jornalero, de estatura alta, pelo, cejas y ojos negros, nariz aplada, boca regular, cara ovalada con varias cicatrices en la cabeza, reo de la causa núm. 6572 por homicidio, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente edicto comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar y defenderse de los cargos que contra el mismo resultan de la expresada causa en la que le oiré y administraré justicia, parándole caso contrario los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacolor á 25 de Mayo de 1891.—Florentino Torres.—Ante mí, Tiburcio Hilario.

Don José María de Cárdenas, Juez de primera instancia de esta provincia de Tarlac, que de estar en pleno y actual ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.a, 2.a y 3.a vez al procesado ausente Claro Guerrara, indio, vecino de Murcia de esta provincia, y cuyas demás circunstancias personales del mismo se ignoran, para que por el término de treinta dias, contados desde la insercion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera para responder los cargos que contra el mismo y otros resultan de la causa núm. 2178 por hurto. De hacerlo así, le diré y administraré justicia y en caso contrario, sustan-

ciaré la causa en su ausencia y rebeldia, parándole los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 20 de Mayo de 1891.—José María de Cárdenas.—Por mandado de su Sria., Juan Nepomoceno.

Don Isidoro Gomez Piana, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Ilocos Sur, que de estar en posesion y en pleno ejercicio de sus funciones, los infrascritos testigos actuarios dan fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel Barcarso, Bonifacio Pascual, Francisco Villablanca (a) Pugo, y Julian Delaria, vecinos de Lapo de esta provincia, cuyas demás circunstancias se ignoran, y procesados en la causa núm. 4801 por robo, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial de Manila,» se presenten en este Juzgado á contestar á los cargos que contra los mismos resultan en la misma, apercibidos que de no hacerlo, les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Vigan á 15 de Mayo de 1891.—Isidoro Gomez Piana.—Por mandado de su Sria., Francisco Josué, Ariston Reyes.

Don Gervasio Cruces y Gamiz, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de Cagayan.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Vicente Guillermo, natural del pueblo de Pamplona y vecino de Claveria, soltero, labrador, de 26 años de edad y Urbano Caluntad, natural de Bangui de la provincia de Ilocos Norte y vecino de Claveria de esta provincia, soltero, de 16 años de edad reos de la causa núm. 1175 que se le siguió por robo, para que en el término de treinta dias, á partir desde la publicacion del presente edicto comparezcan en este Juzgado para ser notificados del auto certificado y del de guardarse y cumplir recaidos en dicha causa, apercibidos que de no hacerlo sustentará y determinará la causa en su ausencia y rebeldia y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en la casa Juzgado de Cagayan á 21 de Mayo de 1891.—Gervasio Cruces.—Por mandado de su Sria., Antonio Soriano y Tion.

Don Celestino Dimayuga, Juez de primera instancia interino de esta provincia de la Laguna.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los chinos llamados Sung Yocco y Sung Changco empadronado el primero con el núm. 639 y el último en Manila residentes ambos en el pueblo de Santa Rosa de esta provincia, para que en el término de 30 dias, contados desde la fecha de la publicacion de este edicto en la «Gaceta de Manila,» se presenten en este Juzgado á responder los cargos que les resultan en la causa núm. 6341 por incendio, pues de hacerlo así les oiré y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldia, parándoles los perjuicios que haya lugar en derecho.

Dado en Santa Cruz á 27 de Mayo de 1891.—Celestino Dimayuga.—Por mandado de su Sria., Cipriano Reyes.

Don Desiderio Montorio y Soriano, Juez de primera instancia de la provincia de Nueva Ecija.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ofendido ausente Segundo Santorca, natural y vecino de Cabanatuan, casado, labrador, de 46 años de edad y residente en Aliaga ambos de esta provincia, para que en el término de 15 dias, contados se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 5581 contra Anselmo Gatchalian por robo, apercibido de que si no comparece, le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

San Isidro 23 de Mayo de 1891.—Desiderio Montorio.—Por mandado de su Sria., Sandalio R. de los Rios.

Don Sandalio Rodriguez de los Rios, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta provincia de Nueva Ecija.

Por auto dictado por el Sr. Juez de primera instancia de la misma, en la causa que por hurto, se sigue contra Modesto del Valle y otros, se cita, llama y emplaza á Hermenegildo del Valle y Benigno de los Reyes, conocido por Mariano Almanza, alguacil y cuadrillero respectivamente del pueblo de Pantabangan de esta provincia, para que comparezca en este Juzgado, apercibiéndoles que de no hacerlo en el término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente en la «Gaceta,» serán declarados rebeldes y con umaces, parándoles los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en S. Isidro á 15 de Mayo de 1891.—Sandalio R. de los Rios.

Don Fernando de la Cantera y Uzquiano, Abogado de la Matrícula de esta Real Audiencia y Juez de Paz en propiedad del distrito de Binondo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los ausentes chino Jo Chiaco de 29 años de edad, soltero, de oficio cargador natural de Chincian Imperio de China y vecino del arrabal de Binondo, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial,» comparezca en este Juzgado de Paz establecido en la plaza de Calderon núm. 16, á fin de celebrar juicio de faltas seguido por el mismo contra Francisco Brillante sobre malos tratos, apercibido que de no verificarlo dentro del término señalado se sustanciará el juicio en rebeldia, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo á 22 de Mayo de 1891.—Fernando de la Cantera.—Por mandado del Sr. Juez., Arcadio Castañeda.—Mariano Licuanan.

Don Segundo Singson y Suico, Juez de Paz Letrado de esta Ciudad é interino de primera instancia por sustitucion reglamentaria que de serlo con el actual ejercicio de sus funciones yo el presente Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Domingo Casag, para que en el término de treinta dias, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar los cargos que contra el mismo resulta en la causa número 5212, sobre lesiones; en la inteligencia que de hacerlo así se le oiré y guardará justicia pues de lo contrario seguirá sustentando dicha causa en su ausencia y rebeldia, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cebu, 15 de Mayo de 1891.—Segundo Singson.—Por mandado de su Sria., Arcadio Zialcita.

Don Matias de los Angeles, Juez de Paz del pueblo de San Mateo provincia de Manila etc.

En el Juzgado de Paz del pueblo de San Mateo provincia de Manila á 8 de Mayo de 1891: el Sr. Juez de Paz D. Matias de los Angeles en el juicio verbal seguido entre partes de la una como demandante D.ª María Dizon en su nombre y el de su hermano D. Ismael, D. Juan y D.ª Magdalena Dizon; vecino de este pueblo mayor de edad y propietario y de la otra como demandado D. Antonio Basa también vecino de este pueblo casado mayor de edad y de oficio labrador.—El que provee por ante mí el testigo acompañado declara que se debía de condenar y condenaba al demandado D. Antonio Basa en su ausencia y rebeldia á que devuelva á la demandante y hermanos los 23 canaves de palay que la misma reclamaba y se impone al mismo demandado las costas del presente juicio é importe de los papeles suplicados segun los artículos 1311, 1313, 1468 de su parrafo 2.o y 1557 del código civil y artículos 235 y 712 de la ley de Enjuiciamiento Civil ambas de estas islas, con apercibimiento de que en lo sucesivo se abstenga el demandado de cometer semejante abuso y se ordenó al propio tiempo que se dé la debida publicacion de esta sentencia con arreglo á lo dispuesto en el parrafo 2.o del art. 752 de la citada ley de Enjuiciamiento Civil. Asi pronuncié, mandé y firmé el Sr. Juez

de Paz actuante de que certifico.—Matias de los Angeles

tolomé Santa María.
Lo que se publica para que llegue al conocimiento para los efectos que en derecho hubiere lugar.—
Juzgado de Paz de San Mateo, 16 de Mayo de 1891
por el Sr. Juez de que certifico.—Matias de los Angeles
tolomé Santa María.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Tayabas, dictada en la causa núm. 3698 contra Jiran por hurto, se cita, llama y emplaza al testigo Exequiel de los Reyes vecino de Tiaon, para que dentro de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta de Manila,» comparezca en este Juzgado á ampliar su declaracion en la mencionada causa; de no hacerlo dentro de dicho término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Tayabas, 26 de Mayo de 1891.—Gregorio Abas.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Tayabas, dictada en esta fecha en la causa núm. 3698 contra Emilio Gajiran y otro por hurto, se cita, llama y emplaza al testigo ausente Exequiel de los Reyes, vecino de Tiaon, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta de Manila,» comparezca en este Juzgado á ampliar su declaracion en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo, dentro de dicho término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Tayabas, 26 de Mayo de 1891.—Gregorio Abas.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Tayabas, dictada en esta fecha en la causa núm. 3698 contra Natalio Ruz por hurto, se cita, llama y emplaza al testigo ausente Inocencio Ruz, vecino de Pagbilao, para que dentro de nueve dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta de Manila,» comparezca en este Juzgado á recibir declaracion en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Tayabas, 26 de Mayo de 1891.—Gregorio Abas.

Don Manuel Dasi Punlavio, primer Teniente del Tercio de la Guardia Civil y Juez Instructor de la causa núm. 100 superior, contra una partida de malhechores que el día 7 del mes de Abril del presente año, hizo fuerza del instituto, en ocasion de querer asaltar á D. Narciso Matias, en el barrio de San Mateo, y al pueblo de Arayat de la provincia de la Pampanga.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo divididos llamados Juan Calma, Juan Datu, Dámaso Torio de Bayabas, Rosario Atus Mariano, y Jacinto Arayata cuyas señas personales se ignoran, que formaban una indicada partida, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la «Gaceta de Manila,» comparezcan en la cárcel pública de esta provincia, en el pueblo de Bacolor, á mi disposición, para responder á los cargos que les resultan en la causa que bajo apercibimiento de que si no comparecen en el Juzgado, serán declarados rebeldes, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. d. g.) requiero á todas las Autoridades tanto civiles como de policía judicial, para que practiquen activamente en busca de los referidos malhechores Juan Calma, Dámaso Manalo, Victorio de Bayabas, Rosario Arayata, Jacinto Pulutan, y en caso de ser habidos, los clase de presos con las seguridades debidas á la pública y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en esta fecha.

México á 18 de Mayo 1891.—Manuel Dasi.

Don Antonio Rodriguez de Leon, Capitan de

de causas de esta plaza.
Hallándome instruyendo causa por el delito de robo á fuerza armada contra el paisano Gregorio de oficio labrador, natural del pueblo de San Idelfonso de Bulacan, cuyo paradero se ignora suplico á las Autoridades así civiles como militares, que por cuantos medios posibles y en bien de la administracion de justicia busque y capture á dicho individuo cuyas señas son las siguientes: edad de 30 años, complexión al pie poniéndole á mi disposición caso de ser habido y para que la presente requisitoria tenga la debida y se insertará en la «Gaceta de Manila» y en los púbricos acostumbrados.

Manila, 18 de Mayo de 1891.—Antonio Rodriguez de Leon.—Por mandado del Sr. Juez de Paz de San Idelfonso, Gregorio de los Santos.

Estatura regular de constitucion fuerte-faccion rectas, ojos grandes y rasgados no tiene señas

Don Emilio Fernandez Padin, Capitan Ayudante de línea Magallanes núm. 70 y Juez instructor de línea de oficio, para instruir la presente causa que se sigue contra el soldado Emilio Casiano Bautista por robo.

Por la presente segunda requisitoria cito y emplazo al ausente Emilio Casiano Bautista, natural de San Mateo de esta provincia, de treinta y un años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, ojos idem, nariz chata, barba poca, boca regular, y de un metro seiscientos ochocientos milímetros, para que dentro de veinte dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca en el Cuartel del Fortin, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de robo de cinco pesos, el día 13 del presente mes, apercibimiento que sino comparece en el plazo señalado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (q. d. g.) requiero á todas las autoridades tanto civiles como de policía judicial para que practiquen activamente en busca del referido acusado Emilio Casiano Bautista de ser habido me lo remitan á este cuartel con las seguridades convenientes y á mi disposición en esta fecha.

Dado en Manila á 10 de Mayo de 1891.—Emilio Fernandez Padin.

Don Joaquín Ibañez y Valera, Capitan de

Comandante de Marina de esta provincia de Sumaria

Habiéndose ausentado del caso núm. 1783 de oficio del mes de Setiembre del año último, el Sr. Jefe de oficio Gabriel Larilla, natural de Duesñas pueblo de este distrito, quien estoy formando sumaria por haber malversado el dinero que tenía en su poder para el pago de los sueldos y haber maltratado á los grumetes del expresado buque de la autorización que me conceden las Reales Ordenes de oficio del presente llamo, cito y emplazo por este mi oficio á don Gabriel Larilla y á todos los que pertenecen á la misma, para que sean señalados la Capitania de oficio y de deberan presentarse personalmente á dar sus señas y ser recibidos en el término de 10 dias.

Hecho, 12 de Mayo de 1891.—Joaquín Ibañez.

IMP. DE RAMIREZ Y COMP.—MAGALLANES